LA JEFE DE LA OFICINA JURÍICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- CERTIFICA

La Oficina Jurídica y de Contratación del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- certifica que sobre ninguno de los procesos relacionados en el formulario F15A_AGR, formato F- 15 A. EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, se ha calificado en provisión de pago

Lo anterior obedece a que el medio de control que se avoca en los procesos jurídicos en contra del Instituto, corresponde normalmente al de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en donde la pretensión corresponde a que se declare la nulidad de los Actos Administrativos de liquidación de cesiones Tipo A, a cargo de los urbanizadores responsables. Así las cosas, en el caso de que llegare a prosperar la pretensión, un fallo condenatorio implicaría el no cobro del valor de la liquidación señalada en el Acto Administrativo demandado. Lo que no generaría erogación económica a cargo de la Entidad.

Así mismo, se informa que el IDUVI a la fecha no ha tenido ningún fallo – sentencia condenatoria dentro de los procesos jurídicos en los que haya sido parte. Tampoco se ha tenido pago por sentencia judicial en contra.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintidós (202s)

DIANA CAROLINA BARACALDO RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
-IDUVI-